



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-24, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL P.K. 9 Y EL P.K. 24, TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ROSARIO.”

ACTA NÚMERO DOS.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2017, siendo las 11.29 horas del día, en el Despacho de la Sra. Directora de Carreteras y Paisaje, ubicado en la tercera planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los Señores que a continuación se relacionan para asistir al órgano de contratación al objeto de valorar la documentación presentada por las entidades que en la pasada reunión se instó la subsanación del sobre nº 1 y posterior apertura pública del sobre nº 2 de la licitación arriba referenciada (Expediente Nº C-1080) cuyo plazo de presentación finalizado el 9 de octubre de 2017.

La referida Mesa está integrada, para este acto, por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** D^a. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje.
- **Como Vocales:**
 - D^a. Lucía Llorente Aguilera, Responsable de la Unidad de Operaciones de Capital de la Intervención General.
 - D^a. M^a Consuelo Francos del Castillo, Responsable de Unidad de la Dirección de la Asesoría Jurídica.
 - D^a. Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
 - D. Leonardo Santamaría Mediavilla, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos adscrito al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.
- **Como Secretaria:** D^a. M^a Isabel Rodríguez Mirabal, Responsable de Unidad de Contratación y Disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Se inicia el acto del órgano colegiado, en sesión no pública, procediéndose a la apertura de los sobres de subsanación de las personas licitadoras que a continuación se relacionan a quienes se otorgó el preceptivo trámite de subsanación de la documentación general incluida en los sobres nº 1.

- TEN-ASFALTOS, S.A.
- UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L. - CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L.
- ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.
- UTE COMSA, S.A. U. - OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L.

Examinada la documentación presentada en los referidos sobres de subsanación **la Mesa de Contratación, por unanimidad** de sus miembros con derecho a voto, **acuerda, admitir** a la licitación a ambas entidades.

A las 11:34 se procede a la apertura pública del acto, y a tal efecto la Sra. Presidenta da cuenta a los presentes del resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre nº 1 así como en el sobre de subsanaciones, significando que se han presentado un total de quince (15) personas licitadoras que han sido admitidas al procedimiento de contratación. Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula contractual nº 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

En este momento se insta a los representantes de las licitadoras presentes en el acto público que manifiesten cualquier duda o requiera las explicaciones que estimen procedentes, sin que ninguno de los presentes haga uso de tal trámite.

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres nº 2 que lleva por título "*proposición económica*" (Anexo IV). El resultado de la apertura de cada uno de los sobres se detalla a continuación:

EMPRESAS LICITADORAS	PRECIO (IGIC INCLUIDO)
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. TRAYSESA	1.130.393,35 €
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	1.075.919,66 €
TEN-ASFALTOS, S.A.	1.140.623,17 €
CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.	1.148.295,52 €
UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L. - CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L.	1.138.065,72 €

CONDACA CANARIAS, S.L.	1.147.016,79 €
OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTO, S.L.U. (ODEASA)	1.106.097,57 €
UTE TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. - ACSA, OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	Letras: 839.012,1270 € Número: 2.326.889,70 € (ver lo propuesto por la Mesa)
DRAGADOS, S.A.	1.072.083,47 €.
ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	1.100.343,31 €
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	953.929,24 €
COMSA, S.A. U. - OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L.	944.765,16 €
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.	1.136.786,99 €
VIALEX, CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.U.	832.608,10 €
SORIGUE, S.A.U.	850.275,79 €

Concluida la lectura de la documentación contenida en los sobres nº 2 la Sra. Presidenta invitó a los asistentes a que expusieran cuantas observaciones o reservas estimaren oportunas que serían reflejadas en el Acta.

El este momento el representante de la unión temporal de empresas TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. - ACSA, OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. preguntó a la Mesa si el precio de licitación ofertado era correcto y solo se había producido un error en el precio del contrato (con IGIC incluido) a lo que la Sra. Presidenta manifestó que efectivamente el precio de licitación se encontraba en el marco del valor estimado del contrato.

A la vista de lo expuesto, se procedió por parte de la Sra. Presidenta al cierre del acto público.

La Mesa de Contratación, una vez finalizado el acto público efectivamente, pudo comprobar que la proposición económica presentada por la unión temporal de empresas UTE TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. - ACSA, OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. adolecía de errores aritméticos por cuanto que el precio ofertado ascendía a la cuantía total der 784.123,64 euros y el IGIG aplicable a la cantidad de 54.888,65 euros; en su consecuencia, el precio del contrato seria de 839.012,29 euros. Pero es que además, en la oferta presentada existe una contradicción en el precio del

contrato (IGIC incluido) respecto a lo escrito en número y en letra toda vez que:

- Precio en letras: ochocientos treinta y nueve mil doce euros con doce setenta céntimos.
- Precio en números: 2.326.889,70 euros.

Por tanto, efectivamente existe no solo existe un error aritmético en la suma de las cantidades anteriores (precio de licitación más el correspondiente importe del IGIC) si además un error entre la cantidad cifrada en letras (error en céntimos) y en números respecto del precio del contrato. Ello no desvirtúa ni invalida su oferta por cuanto que el precio ofertado (sin el tributo correspondiente) es correcto.

Podemos traer a colación la Resolución número 165/2015, de 13 de febrero de 2015 o la nº 127/2014 de 14 de febrero del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que determinan que: *“La determinación de la prevalencia entre importes expresados en letras y en números en caso de contradicción o diferencia entre ambos, ha sido objeto de escasos antecedentes, si bien podemos citar como referencia de primer orden la doctrina contenida en la resolución 127/2014 de 14 de febrero de este Tribunal, en la cual abordando un caso idéntico al presente en el que existía una divergencia entre la letra y el número, lo que había motivado la exclusión de la oferta, estimó el recurso entendiendo que pese a la divergencia existían suficientes elementos de juicio para determinar cuál era la oferta del licitador más allá de cualquier duda razonable. (...) Así en su fundamento cuarto se sostiene que (...).En el caso que analizamos, la divergencia entre cifra y letra en la proposición de la recurrente, no significa que haya un error manifiesto en el importe o que sea de tal naturaleza que haga inviable la oferta. Tal divergencia, aunque evidente, no implica tampoco que sea imposible determinar de forma indubitada el precio real ofertado”.*

Ante ello la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula nº 18 en relación con la nº 15.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, una vez finalizada la apertura de los sobres, **por unanimidad** de sus miembros con derecho a voto, **acuerda:**

1. Admitir al procedimiento de licitación a las siguientes entidades mercantiles que subsanaron la documentación aportada en el sobre nº 1 esto es:

- TEN-ASFALTOS, S.A.
- UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L. - CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L.
- ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.
- UTE COMSA, S.A. U. - OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L.

2. **Otorgar a la** unión temporal de empresas TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. - ACSA, OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. un trámite de aclaraciones por un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS NATURALES al objeto de aclarar el precio de su oferta esto es, precio de contrato con el tributo incluido. Dicho plazo se computará a partir del siguiente al recibo de la notificación emitida por la Secretaria de la Mesa.

A tal efecto deberán presentar la aclaración correspondiente, **exclusivamente en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular** sito Plaza de España nº 1 (38003 Santa Cruz de Tenerife), en el plazo anteriormente citado. Todo ello bajo apercibimiento de la exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a su presentación.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula 18.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

3. **Remitir** los sobres nº 2 a informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje en tanto en cuanto se produce la aclaración propuesta en el punto anterior.

Y siendo las 11:44 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D^a. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz.

D^a. Mercedes Torres Pascual.

D^a. Lucía Llorente Aguilera.

D^a. M^a Consuelo Francos del Castillo.

D. Leonardo Santamaría Mediavilla

D^a. M^a Isabel Rguez. Mirabal.